

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

Informe Ejecutivo	CUA-95616-1-2020
Nombramiento:	CUA-95616-1-2020
SIAD No.:	556457
Fecha del Nombramiento:	20 de febrero de 2020
Fecha de entrega del Informe:	24 de febrero de 2020
Fecha de entrega del Informe Final:	24 de febrero de 2020
Nombre del Auditor:	Edelmar Baudilio Herrera Pelen
Nombre del Supervisor:	Yuri Efrain Chang Castro
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango
Tipo de Auditoría:	Administrativa del renglón 021 para la verificación del proceso de selección de los maestros asignados al municipio de San Mateo Ixtatan
Áreas Examinadas:	Recursos Humanos
Período Auditado:	2020

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:95616**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

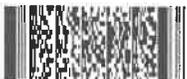
**Auditoría administrativa del renglón 021 para la verificación  
del proceso de selección de los maestros asignados al  
municipio de San Mateo Ixtatan del departamento de  
Huehuetenango, año 2020.**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

## INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2
ANEXOS	6



## **INTRODUCCION**

De conformidad con el nombramiento 95616-1-2020, de fecha 20 de febrero de 2020, a solicitud del Viceministro Administrativo, según Ref. Oficio VDA-149-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, fui nombrado para verificar el proceso de selección de los maestros con cargo al renglón 021, asignados en el municipio de San Mateo Ixtatán del departamento de Huehuetenango durante el presente período.

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL**

Verificar el proceso de selección utilizado para la contratación de los maestros con cargo al renglón 021 “personal supernumerario”, del municipio de San Mateo Ixtatán, del departamento de Huehuetenango.

### **ESPECIFICOS**

Verificar que los maestros fueron seleccionados de conformidad con los lineamientos emitidos por la Dirección Departamental de Educación y Dirección de Recursos Humanos, para la contratación del personal 021 “personal supernumerario”.

Verificar si fueron realizadas las convocatorias para que los maestros participaran en las mismas.

Verificar que los expedientes de los maestros seleccionados cumplieron con los requisitos para contratación del personal 021 “personal supernumerario”.

### **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

La auditoría administrativa de verificación del renglón 021 “personal supernumerario”, para la verificación del proceso de selección de los maestros asignados al municipio de San Mateo Ixtatán del departamento de Huehuetenango, año 2020, de conformidad con el nombramiento 95616-1-2020 de fecha 20 de febrero, consistió en:

1. Revisión de 78 expedientes de docentes ganadores de la convocatoria del renglón 021 “personal supernumerario”, para constatar si la contratación se efectuó de conformidad con lo indicado en el Acuerdo Ministerial No. 1083



de fecha 17 de septiembre de 2004.

2. Análisis de los expedientes de 18 docentes que no fueron tomados en cuenta en la convocatoria, como seguimiento a lo planteado por el Coordinador de la Comisión de verificación y seguimiento de los Acuerdos de Paz en San Mateo Ixtatán.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Se requirió información a la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, mediante el oficio DIDAI 01-95616-1-2020 de fecha 20 de febrero de 2020 y cédulas narrativas trasladadas vía correo electrónico al Coordinador de San Mateo Ixtatán.

A continuación, se presentan los resultados del trabajo realizado.

a) La recepción de expedientes de la convocatoria para el reclutamiento y selección de expedientes 021 “personal supernumerario” de San Mateo Ixtatán, no se realizó en la DIDEDUC de Huehuetenango, derivado a que el Coordinador Distrital del municipio de San Mateo Ixtatán emitió y firmó la Circular CD No. 11-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, en la que indica: “Los expedientes deben presentarse en la Oficina de la Coordinación Distrital del municipio de San Mateo Ixtatán”.

b) En la circular DC No. 11-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, convocatoria del renglón 021 “personal supernumerario” de San Mateo Ixtatán, no registra las firmas y nombres de las personas a quienes se les informó de la existencia de dicha convocatoria y se cumplió con la divulgación correspondiente en el municipio.

c) Se verificaron los 78 expedientes de los docentes ganadores de la convocatoria del renglón 021 “personal supernumerario” de nivel preprimario y primario de San Mateo Ixtatán, y se determinó que 54 expedientes carecen de las constancias laborales que acreditan la experiencia, conforme lo establecido en la circular DC No. 11-2020 de fecha 13 de febrero de 2020. **Ver anexo 1 y 2.**

d) Se verificaron 14 de los 18 expedientes del listado proporcionado por el Coordinador de la Comisión de verificación y seguimiento de los Acuerdos de Paz del municipio de San Mateo Ixtatán, quien indicó que no fueron considerados en la convocatoria del renglón 021 “personal supernumerario” y no se les notificó que



requisitos habían incumplido, sin embargo, al revisar los expedientes presentan deficiencias que demuestran porque no fueron tomados en consideración. **Ver anexo 3.**

e) El cuadro de calificación de expedientes de convocatoria a puesto 021 utilizado por el Coordinador Distrital del municipio de San Mateo Ixtatán, difiere al Instrumento de calificación en el procedimiento de contratación temporal de técnicos auxiliares con funciones de docencia basado en el Acuerdo Ministerial No. 1083 de fecha 17 de septiembre de 2004, artículo 4. Selección.

f) Se estableció que el sistema de puntaje y los aspectos a evaluar aplicado en el cuadro de calificación en la convocatoria a puesto 021 "personal supernumerario" elaborado por la Coordinación Distrital del municipio de San Mateo Ixtatán, no corresponde a lo indicado en el Instrumento de calificación en el procedimiento para reclutamiento, selección y contratación temporal de personal bajo el renglón presupuestario 021, perfilado de acuerdo al artículo 4. Selección: del Acuerdo Ministerial No. 1083 del 17 de septiembre de 2004 . **Ver anexo 4.**

g) En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, permanecen los expedientes de docentes que deben ser evaluados para ver si cumplen con los requisitos en la convocatoria del renglón 021 "personal supernumerario" del municipio de San Mateo Ixtatán.

h) El formulario RHU-FOR-25 Requisitos para recepción de expedientes renglón 021 (primer ingreso) no registra los siguientes datos:

1. Nombre, firma, sello de quien recibió el expediente.

2. Lugar y fecha de recepción del expediente y

3. En el apartado Observaciones, que requisitos no cumplieron de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Dotación de Personal Renglón 021 RHU-PRO-02, del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación.

i) El Despacho Superior no designó una terna conformada por: Director Departamental, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Educativo -UDE- y un maestro galardonado a nivel departamental para que verificara la aplicación correcta y transparente de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 1083 de fecha 17 de septiembre de 2004.

Por medio del acta No. DIDAI-HUE-03-2020 del Libro de Actas Número L2 32507, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha 22 de febrero de 2020,



y por medio de Nota de Auditoría DIDAI 01-2020 de la misma fecha, se dio a conocer a los responsables las deficiencias indicadas de la literal a) a la h).

### **Conclusión**

Se determinó que para la realización de la convocatoria del renglón 021 "personal supernumerario" del municipio de San Mateo Ixtatán del departamento de Huehuetenango, año 2020, el Licenciado Aníbal Arizmendy Martínez Escobedo, Director Departamental de Educación de Huehuetenango, giró instrucciones por escrito a través del Oficio-Dirección No. 78-A-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, para que el proceso de Convocatoria, Reclutamiento y Selección de personal lo realizara el Coordinador Distrital del municipio de San Mateo Ixtatán, incumpliendo con la normativa legal vigente siguiente:

- a) Acuerdo Ministerial No. 1083 de fecha 17 de septiembre de 2004.
- b) Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001, Instructivo RHU-PRO-02 Procedimiento "Dotación de Personal, renglón 021" en el inciso C.2.2 Reclutamiento, selección y contratación de personal en las Direcciones Departamentales de Educación, Primer ingreso: Actividad 2...
- c) Manual de Perfiles de Puestos del Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario" emitido por el Departamento de Administración de Puestos y Salarios. 1. Identificación del puesto: Puesto Oficial: Técnico Auxiliar. 4. Especificaciones del puesto: Experiencia: Dos años de docencia en educación primaria.

### **Recomendación**

Que la Ministra de Educación gire instrucciones por escrito a la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango (DIDEDUC), para que realice lo siguiente:

1. Se abstenga de continuar con la contratación del personal docente 021 "personal supernumerario" ya seleccionado por la Coordinación Distrital del municipio de San Mateo Ixtatán, debiendo para ello reiniciar dicho proceso el Departamento o Sección de Recursos Humanos de la DIDEDUC, tomando en cuenta todos los expedientes que fueron recibidos los días 13 y 14 de febrero en dicha Coordinación.
2. Cumplir con lo establecido en el procedimiento "Dotación de personal, renglón 021 RHU-PRO-02, del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 del Ministerio de Educación y el Acuerdo Ministerial No. 1083-2004 de fecha 17 de septiembre de 2004 y Manual de Perfiles de Puestos del Renglón Presupuestario 021 "Personal Supernumerario" emitido por el Departamento



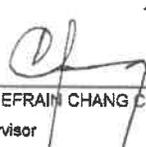
de Administración de Puestos y Salarios, para que sea el Departamento o Sección de Recursos Humanos por medio de los responsables de Reclutamiento y Selección de Personal de la DIDEDUC, quien realice el proceso de reclutamiento, selección y contratación del personal.

  
**Lic. Edelmar Baudio Herrera Peleñ**  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

\_\_\_\_\_  
EDELMAR BAUDIO HERRERA PELEÑ  
Auditor

  
**Mildred Lorena Fuentes De León**  
Subdirectora  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

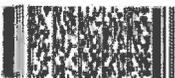
\_\_\_\_\_  
MILDRED LÓRENA FUENTES DE LEÓN  
Sub Director

  
**Lic. Yuri Efraim Chang Castro**  
SUPERVISOR  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

\_\_\_\_\_  
YURI EFRAIM CHANG CASTRO  
Supervisor

  
**MSc. Doménica Gabriola Mathamba Fuentes**  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

\_\_\_\_\_  
DOMENICA GABRIOLA MATHAMBA FUENTES  
Director



## ANEXOS

**Anexo 1**  
**Docentes ganadores del Nivel Preprimario sin constancias laborales**  
**que acrediten experiencia**

No.	Nombre del Participante	Deficiencias
1	Verónica Magdalena Camelo Ramos	Sin experiencia
2	Ana Mendoza Hernández	Sin experiencia
3	Antonia Alonzo Gómez	1 año de experiencia
4	Angelina Lucas Pablo	1 año de experiencia en Conalfa
5	Juan Pascual Andrés	Sin experiencia
6	Juana Gómez Hernández	Sin experiencia
7	Catarina Pascual Pérez	Sin experiencia
8	Marleny Méndez Gregorio	7 meses de experiencia
9	Ana Gómez Carmelo	Sin experiencia
10	Catarina Carmelo Lucas	1 año de experiencia
11	Lesbia Verónica Lucas	Sin experiencia
12	María Concepción Gregorio Hernández	1 año de experiencia
13	Angelina Alonzo Gómez	Sin experiencia y Certificación Lingüística
14	Rosa Gómez Alonzo	1 año de experiencia
15	Francisco Francisco López	Sin experiencia, no adjunto contrato
16	Dionicio Lucas Santizo	Sin experiencia

Fuente: Expedientes de Docentes ganadores del Nivel Preprimario.



## Anexo 2

**Docentes ganadores del Nivel Primario sin constancias laborales  
que acrediten experiencia**

No.	Nombre del Participante	Deficiencias
1	Maribel Alonzo Castañeda	Un año de experiencia
2	Magdalena Jacinto Hernández	Sin experiencia
3	Andrés Alonzo Gómez	Sin experiencia
4	Ana García Ramos	Sin experiencia
5	Diego Gómez Alonzo	Sin experiencia
6	Justa Paula Carmelo Pérez	Sin experiencia
7	Pedro Jacinto Pablo	Sin experiencia
8	Verónica Ordoñez Hernández	Sin experiencia
9	Diego Santizo Lucas	Sin experiencia
10	Eduardo Jacobo Rodríguez Martínez	Sin experiencia
11	Domingo Gómez Pablo	Sin experiencia
12	Isabela García Lucas	Sin experiencia
13	Mirtala Margarita Pérez Silvestre	Sin experiencia
14	Angelina Hernández Silvestre	Un año de experiencia
15	Juan Jeremías Carmelo Alonzo	Sin experiencia
16	Isabela Gómez López	Sin experiencia
17	Juana Elizabeth Carmelo Pérez	Sin experiencia
18	Juana Miguel Ramírez Francisco	Sin experiencia
19	Ana García Gómez	Sin experiencia
20	Magdalena Gregorio Lucas	Sin experiencia
21	Mateo Pascual Nicolás	Sin experiencia
22	Ana Hernández Silvestre	Sin experiencia
23	Juana Lidia Méndez Pérez	Sin experiencia
24	Ana Gómez Carmelo	Sin experiencia
25	Diego García Lucas	Sin experiencia
26	Juan Santizo Lucas	Sin experiencia
27	Juan Mendoza Pérez	Sin experiencia
28	Eulalia Marciana Marquierez Jacinto	Sin experiencia
29	Antonieta Amparo González Silvestre	Sin experiencia
30	Diego Gómez García	Sin experiencia
31	Angélica Gregorio Lucas	Sin experiencia
32	Tiburcio Miguel Francisco Andrés	Sin experiencia
33	Eulalia Pérez Marquierez	Un año de experiencia
34	Hugo Rogelio García Méndez	Sin experiencia
35	Lidia María Alonzo Pérez	Un año de experiencia
36	Juan Gómez Santizo	Sin experiencia
37	Ana Alonzo Pérez	Sin experiencia
38	Magdalena Gómez Ramos	Sin experiencia

Fuente: Expedientes de Docentes ganadores del Nivel Primario.



## Anexo 3

**Deficiencias en expedientes de docentes que no fueron tomados en cuenta según listado proporcionado por el Coordinador de la Comisión de Verificación y Seguimiento de los Acuerdos de Paz de San Mateo Ixtatán**

No.	Nombre del Participante	Municipio	Observaciones
1	Mateo Froilán Mendoza Santizo		No presentaron expediente
2	Angelina Carmelo Pérez	San Mateo Ixtatán	Evaluación diagnóstica vencida, falta cursos universitarios, sin experiencia
3	Juana Pérez Carmelo	San Mateo Ixtatán	Solvencia fiscal vencida, fotocopia de antecedentes policiaicos, falta cursos universitarios sin experiencia
4	Pedro Anastasio Pablo Hernández	San Mateo Ixtatán	Falta antecedentes policiaicos y penales
5	Domingo Alonzo Lucas	San Mateo Ixtatán	No utilizaron el formulario "Requerimiento para la recepción de expedientes renglón 021 (primer ingreso) RHU FOR 25, falta antecedentes policiaicos y penales, evaluación diagnóstica, certificación de cursos, evaluación lingüística, constancia del RENAS.
6	Mateo Torres Ordoñez	San Mateo Ixtatán	Falta evaluación diagnóstica
7	Gaspar Alonzo y Alonzo	San Mateo Ixtatán	Falta solvencia fiscal, antecedentes policiaicos
8	Juan Jacinto Pérez	San Mateo Ixtatán	No utilizaron el formulario "Requerimiento para la recepción de expedientes renglón 021 (primer ingreso) RHU FOR 25, falta antecedentes policiaicos originales y evaluación diagnóstica
9	Felipe Gómez Carmelo	San Mateo Ixtatán	Falta solvencia fiscal
10	Pedro Gómez Jacinto		No presentaron expediente
11	Eulalia Florena Lucas Lucas		No presentaron expediente
12	Emilio Gómez Marquierez		No presentaron expediente
13	Sebastián Alonzo Pérez	San Mateo Ixtatán	Falta antecedentes policiaicos
14	Juana Gómez Gómez	San Mateo Ixtatán	No utilizaron el formulario "Requerimiento para la recepción de expedientes renglón 021 (primer ingreso) RHU FOR 25, evaluación diagnóstica vencida, falta cursos universitarios, sin experiencia
15	Baltazar Baltazar Bernabé	San Mateo Ixtatán	Falta evaluación diagnóstica, cursos universitarios, constancia del RENAS, sin experiencia
16	Leonardo Gabriel López Cota	No indica de donde es	No utilizaron el formulario "Requerimiento para la recepción de expedientes renglón 021 (primer ingreso) RHU FOR 25, falta evaluación diagnóstica, si tiene solvencia fiscal y antecedentes penales. No tiene cursos universitarios
17	Catarina Oralía Gómez Tomas	San Mateo Ixtatán	Falta antecedentes policiaicos originales, sin experiencia
18	María Francisco Nicolás	San Mateo Ixtatán	Falta antecedentes policiaicos porque presentó vencidos. Sin cursos universitarios y experiencia.

Fuente: Coordinador de la Comisión de verificación y seguimiento de los acuerdos de paz de San Mateo Ixtatán.



## Anexo 4

Aspectos a evaluar y sistemas de puntaje utilizado por la Coordinación Distrital del Municipio de San Mateo Ixtatán, jurisdicción de la DIEDUC de Huehuetenango no corresponde a lo indicado en la normativa legal

Cuadro de calificación de expedientes utilizado por la Coordinación Distrital del Municipio de San Mateo Ixtatán			Instrumento de calificación en el procedimiento para reclutamiento, selección y contratación temporal de personal bajo el renglón presupuestario 021 Acuerdo Ministerial No. 1083 del 17 de septiembre de 2004		
	Aspectos a Evaluar	Punteo		Aspectos a Evaluar	Punteo
A	Formación Académica	25	A	Nivel académico	20
B	Área geográfica donde reside el docente	25	B	Experiencia laboral	30
C	Documento de acreditación de competencias lingüísticas de la localidad	25	C	Habilidades cognitivas	40
D	Méritos académicos, constancias o diplomas de formación afín a educación	10	D	Residencia	10
E	Evaluación diagnóstica	5	E	Dominio del idioma local (bonificación adicional)	10
F	Experiencia Laboral	10	F		
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>Total</b>		<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

